

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

507216

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA L'IRIS S.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma integral de estatutos de la compañía L'IRIS S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 18 de mayo de 1988, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete; ha sido aprobada por la señora Intendente de Compañías de Guayaquil Encargada, abogada Mariglória Cornejo Cousin, mediante Resolución No. 38-2-1-1- **02302** el **01 JUL 1988** e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 1.551 L.I. el 11 de julio de 1988.
- 2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el ingeniero agrónomo Eduardo Molestina Escudero, ecuatoriano, casado, domiciliado en esta ciudad y en su calidad de Gerente de la mencionada Compañía.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/138'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/140'000.000,00.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/45'000.000,00 en numerario; quedando por pagarse la cantidad de S/93'000.000,00, hasta el 26 de noviembre de 1988.
- 5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: Mariscadora Capex S.A., Agrícola y Camaronera El Molino de Pesquería MOPESCA S.A., Ladacorp S.A., Camaronera Playa Blanca S.A. (Blancamar), Biosuper S.A., Sucre Pérez Baquerizo, Industria Pesquera Jambeli S.A., Predial e Inversionista Sam C.A., y Agrícola Chanchan S.A.
- 6.- REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS: Las principales reformas estatutarias, se refieren a: ARTICULO UNO: OBJETO: La Compañía tendrá por objeto dedicarse a la elaboración, comercialización, importación y exportación, de alimento balanceado y sus premezclas e insumos, compra-venta, importación, industrialización y exportación de productos para la agricultura, acuacultura y ganadería, así como equipos, maquinarias y repuestos industriales, en las ramas

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

alimenticias; compra-venta por mayor y menor y/o permuta y/o distribución y/o consignación e importación y exportación de productos químicos, vitaminas, minerales, aglutinantes, materia activa o compuestos como pre-mercedes, para la rama veterinaria y/o humana, especialmente alimenticias, profilácticas o curativas, en todas sus formas y aplicaciones. También podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor, al desarrollo, crianza y explotación de especies y bioacuáticas, incluyendo laboratorios productores de larvas y empacadoras para procesar y exportar estas especies; así mismo podrá importar productos para la acuicultura, agricultura y ganadería, incluyendo animales vivos, así como cualquier clase de maquinaria y equipos necesarios. También se dedicará a la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, crianza en piscinas, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. También podrá adquirir en propiedad, asociación o en arrendamiento, barcos pesqueros, instalar plantas industriales de procesamiento, para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización y exportación de los productos del mar. También podrá dedicarse a la aplicación de alimentos y otros productos por vía aérea, en piscinas de crianza de especies bioacuáticas. También se dedicará a la compra-venta, permuta y disposición por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías de responsabilidad limitada. También participará como accionista en cualquier sociedad de capital, de cualquier índole y ejecutará todos los actos de comercio e industria permitidos por la ley, además de los ya mencionados en este artículo. ARTICULO CUATRO: CAPITAL: El capital social de la Compañía es de CIENTO CUARENTA MILLONES DE SUQUES, representado por ciento cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil suques cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero cero uno al ciento cuarenta mil. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas, y es administrada por el Directorio, el Presidente, el Presidente Subrogante, el Gerente General, los Gerentes y/o subgerentes. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General, pero requerirá autorización de la Junta General para la adquisición, enajenación, gravamen o limitación Guayaquil, 14 de Julio de 1988, inmuebles de la Compañía.

Ab. Miguel Martínez Dávalos
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
OFICINA DE GUAYAQUIL

cm/